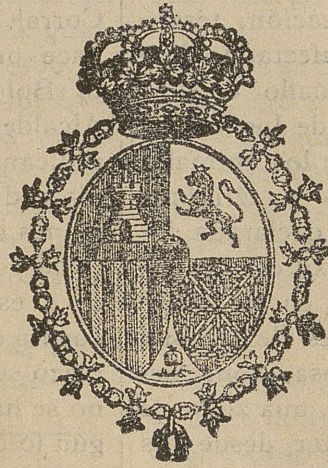


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés
 articular, se insertarán a cincuenta
 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 8 de Noviembre de 1928).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.032

Dirección General de Acción Social y Emigración.

CONVOCATORIA

Aprobadas por Real orden de dos de los corrientes las instrucciones para la elección de vocales de la Junta Central de Acción Social Agraria y correspondiendo en el año actual proceder a la elección de los siguientes:

Un Vocal suplente elegido por las Cámaras Oficiales Agrícolas (es Vocal propietario don Federico Espinós).

Un Vocal propietario y su correspondiente suplente designados por la Asociación de Agricultores de España.

Un Vocal propietario y su correspondiente suplente designados por la Asociación de Ganaderos del Reino.

Un Vocal suplente designado por la Confederación Nacional Católico-Agraria (es Vocal propietario don Marcelino Picardo).

Se convoca con arreglo al número 3.º de dichas Instrucciones a la elección y designación de los referidos vocales según las indicadas normas.

Madrid, 3 de Noviembre de 1928.—El Director general, *Luis Benjumea*.—Rubricado.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 5.041

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la aplicación de la Ley de epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las enfermedades que figuran en la relación que

a continuación se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 7 Noviembre de 1928.

El Gobernador civil,

Heraclio Hernández Malillos

Relación que se cita

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

RELACIÓN de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha se declare la extinción de las mismas por el excelentísimo señor Gobernador civil.

TÉRMINO MUNICIPAL	Nombre de la enfermedad	Especies receptibles	Fecha en que fué declarada oficialmente
Ciguñuela	Carbunco bacteridiano	Ovina	3 Octubre 1928
Valladolid (establo de Granja Agrícola del Estado)	Perineumonía contagiosa.	Bovina	9 Julio 1928
Valladolid (establo de don Bernardo Lorenzo).	»	»	»
Valladolid (establo de don Bernardo Lorenzo).	Fiebre aftosa	Bovina, ovina, caprina y porcina.	30 Julio 1928
Valladolid (establo de don Jacobo Escudero)	»	»	»
Valladolid (establo de Juan Gallego)	»	»	»
Olmedo, C.ª San Cristóbal	»	»	3 Octubre 1928
Tordesillas.	»	»	»
Valladolid (establo de don Cándido Martín)	»	»	»

Valladolid, 7 de Noviembre de 1928.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas*.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 5.042

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1928.

El Gobernador civil,

Heraclio Hernández Malillos.

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, establo del Hospicio provincial; zona declarada infecta, el mencionado establo, sito en dicho establecimiento; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por hallarse secuestrados los animales infectados; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de enfermos y

sospechosos, 13; dueño de los mismos, la Excm. Diputación provincial.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; términos municipales infectados, La Pedraja de Portillo y San Vicente del Palacio (despoblado de Tobar); sitio en que radican los animales enfermos, pueblos y términos municipales; zona declarada infecta. Límites: Los expresados términos municipales y despoblado en su totalidad hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes de los expresados; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina, ovina, caprina y porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales receptibles de las expresadas localidades.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela y variolización; término municipal infectado, Tordehumos; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta. Límites: Todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites del término hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales ovinos de la citada localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos, inoculación de los contaminados.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, zona infecta por variolización; términos municipales infectados, Medina de Rioseco, Peñafior de Hornija y Valdenebro de los Valles; sitio en que radican los animales enfermos, pueblos y términos municipales; zona declarada infecta. Límites: Los expresados términos municipales en su totalidad hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites de los términos respectivos hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de variolizados, todos los animales ovinos de las mencionadas localidades.

Medidas adoptadas.—Aislamiento de los variolizados.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los variolizados, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1928.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas*.

Núm. 5.025

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de alquitranado superficial del firme de los kilómetros 163 al 182 de la carretera de Adanero a Gijón, de las que es contratista don Domingo Betanzos, vecino de Santander, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 5.026

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reconstrucción del puente, «Runel» en el kilómetro 8 de la carretera de Olmedo a Peñaranda, de las

que es contratista don Alberto Corral, vecino de Santander, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.002

Ayuntamiento de Valladolid.

ANUNCIO

El día 3 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, se celebrará en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía, o del Teniente en quien delegue, la subasta pública para el suministro de los impresos, papel y libros que puedan necesitarse en las oficinas municipales durante el período de tiempo que comprenderá desde el día siguiente al en que constituya el que resulte rematante la fianza definitiva hasta el 31 de Diciembre del año 1930.

La subasta se celebrará con las formalidades que establece el artículo 14 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924.

El tipo para las proposiciones será el que se marca en el cuadro de precios que va unido al expediente y en cada uno de los modelos de la colección que, autorizada por el señor Presidente de la Comisión de Gobierno, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y en el acto de la subasta.

No se admitirá en el acto de la subasta ninguna proposición que exceda de los precios tipos señalados, ni las que no se refieran a todos los artículos objeto de la misma.

La rebaja que en el acto de la subasta pudiera hacerse por los licitadores, será de un tanto por ciento para todos los precios tipos fijados.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa entre las admitidas, y si entre éstas hubiese dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licita-

ción por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 6.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales que han de acompañar a aquella, se presentarán debidamente reintegrados con el sello municipal correspondiente.

Las cantidades que como fianza provisional habrán de consignar los licitadores, será la de 400 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe anual de la subasta.

El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se le señale a formalizar el contrato, entregando previamente el documento que acredite haber consignado, como fianza definitiva, la cantidad de 800 pesetas para garantizar el cumplimiento del mismo.

El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, ni la rescisión del mismo, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste se hace a riesgo y ventura para aquél.

El rematante queda obligado a pagar todos los gastos que ocasiona esta subasta y formalización del contrato. También queda obligado a satisfacer el importe de cualquiera contribución o impuesto establecido o que se establezca por el Estado, Provincia o Municipio.

Todo licitador que concurra a la subasta en representación de otro, o de cualquiera Sociedad, deberá incluir dentro de la proposición, además de los documentos indicados anteriormente, copia del poder que justifique la personalidad del licitador para gestionar a nombre de su poderdante, cuyo documento ha de ser previamente, y a su costa, bastantado por cualquiera de los Letrados Consistoriales, don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría general del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de diez a una de todos los días laborables que medien hasta el del remate.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de..., enterado de las condiciones y modelos bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de

los impresos, papel y libros para las dependencias municipales, y conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro (aquí la proposición en esta forma) «por los precios tipos o con la rebaja de.... tanto por ciento en los precios tipos». En letra, sin enmiendas ni raspaduras.

(Fecha y firma)

Valladolid, 5 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

NOTA.—Anunciada esta subasta en el plazo y forma que determina el artículo 26 del Reglamento antes indicado, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.—El Secretario del Ayuntamiento, *R. Zaragoza*.

430

Núm. 5.029

Benafarces

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este término, del cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 16 del corriente mes por el Recaudador nombrado al efecto, de nueve de la mañana a las tres de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, previniéndoles que los que no satisfagan sus cuotas incurrirán en el apremio consiguiente transcurrido el plazo reglamentario.

Benafarces, 3 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, *Tomás Alvarez*.

Núm. 5.035

Berrueces

Formadas las matrículas de la contribución industrial y de comercio de este término municipal para el ejercicio de 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de diez días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Berrueces, 5 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, *Baltasar Mansilla*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Olmos de Esgueva.

Núm. 5.027

Geria

Los días 23 y 24 del corriente mes, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del repar-

timiento general de utilidades del año actual, y el reparto de guardería del año de 1927, desde las diez a las trece, pudiendo los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, hasta el día 10 de Diciembre venidero, a partir del cual quedarán incurso en el apremio consiguiente.

Geria, 6 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, *Rodrigo Santos*.

Núm. 5.037

Olmos de Esgueva

Confeccionadas las listas cobradoras de la contribución sobre edificios y solares de este término para el próximo año de 1929, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasados que sean no se admitirán las que se presenten.

Olmos de Esgueva, 6 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, *Fausto Vaca*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Rueda.

Núm. 5.030

Palazuelo de Vedija

Don Dionisio Domínguez González, Alcalde constitucional de la villa de Palazuelo de Vedija.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y los 483 y 484 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 31 de Octubre ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades que habrá de girarse en el ejercicio de 1929, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. José Escudero Bueno.
- » Bernardo Escudero Bueno.
- » Santiago Bueno Rodríguez.
- » Cosme Fernández Cuadrillero.
- » Angel Bueno Perrote.

Parte personal

- D. Gerásimo Blanco González.
- » Cándido Escudero Bezos.
- » Lino Escudero Martín.
- » Bernardo Alvarez Fernández.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de

base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, indefectiblemente, habrán de presentarse, en su caso, durante el plazo de siete días hábiles en esta Alcaldía, transcurrido dicho plazo se considerarán firmes tales nombramientos.

Palazuelo de Vedija, 6 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, *Dionisio Domínguez*.

Núm. 5.022

Villafrades de Campos

Se hallan vacantes las plazas de Veterinario titular de este Ayuntamiento, Inspector de carnes y la de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, con la dotación anual de 600 y 365 pesetas, respectivamente.

Los aspirantes a referidas plazas, que han de ser Veterinarios, pueden contratar con los vecinos de esta villa la asistencia de sus ganados, que pueden ser de 2.500

a 3.000 pesetas el producto de las iguales por tal asistencia.

Las solicitudes se presentarán en término de treinta días.

Villafrades, 5 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, *Donato Alonso*.

Núm. 5.058

Villafranca de Duero

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días a partir desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Villafranca de Duero, 6 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, *Pedro Fonseca*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Rueda.

Núm. 4.995

VILLALÓN DE CAMPOS

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Octubre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Trigo	Q. m.	51'00	52'50	1'50	»
Harina	»	65'00	63'50	»	1'50
Aceite fino	Kilo	2'50	2'50	»	»
Idem corriente	»	2'40	2'40	»	»
Jabón «Muro»	»	2'10	2'10	»	»
Idem pinta azul	Pieza	0'60	0'60	»	»
Arroz bomba	Kilo	1'20	1'20	»	»
Idem corriente	»	1'00	1'00	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Bacalao	»	1'75	1'75	»	»
Alubias	»	0'90	1'10	0'20	»
Garbanzos	»	1'25	1'25	»	»
Tocino	»	3'25	3'25	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Idem pilé	»	1'80	1'80	»	»
Huevos	Docena	3'25	4'00	0'75	»
Leche de vaca	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca	Kilo	2'90	2'80	»	0'10
Idem de ternera	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cordero	»	2'00	4'50	2'50	»
Sal	»	0'15	0'15	»	»
Pimiento	»	3'50	3'50	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»

Villalón de Campos, 2 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, *Demetrio Calvo Criado*.—El Secretario, *Teógenes Pardo*.

Núm. 5.053

Villavicencio de los Caballeros

Formado el padrón edificios y solares de este término, para el próximo año de 1929, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos contribuyentes así lo deseen, y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Villavicencio de los Caballeros, 7 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Modesto Vázquez de Prada.

Núm. 5.036

Villavieja del Cerro

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 11 y 12 del mes actual, y los demás días del mismo mes en el domicilio del Recaudador don Segundo Rodríguez del Pozo; transcurrido el plazo voluntario se instruirá el oportuno expediente de apremio.

Villavieja del Cerro, 6 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Desiderio de Fuentes.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 5.060

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago al Procurador don José María Stampa y Ferrer de la cantidad de dos mil pesetas, se acordó en diligencias de habilitación de fondos promovidas por el mismo contra don Lorenzo Mazón López, como Presidente de la Sociedad Gremial Cooperativa Lechera, sacar a pública subasta los bienes embargados por dicha suma y por quinientas pesetas más para costas, anunciándose por término de ocho días.

Bienes que han de ser objeto de la subasta

1.º Una mesa de pino con dos pupitres, usada, tasada en 30 pesetas.

2.º Una mesa de despacho, también de pino, con siete cajones, en 50.

3.º Un armario de dos cuerpos, al parecer de comedor, de la misma madera, en 50.

4.º Una prensa de copiar cartas, en 25.

5.º Un motor de 15 H. P. con su transmisión, de la casa S. Schuchert, número 31.636 B; y

6.º Un cuadro voltímetro y amperímetro, con su aparato de arranque Rostato, en 450.

7.º Un molino marca Máximo Otto Ideal Pleplex, número 3, con su instalación completa, con un tubo aspirador del polvo y tres mangas receptoras con su depósito y elevador de grano y transmisiones, en perfecto estado de conservación, en 1.100.

8.º Una báscula con su juego de pesas, marca Antonio Pérez, de las llamadas Canastrón, en 350.

8.º Una prensa de hacer quesos, en 500.

10. Un refrigerador nuevo, marca M. F., en 400.

11. Veinticuatro pacas de alfalfa seca, en 150.

12. Ciento treinta pacas de hierba seca, en 500.

13. Veintiséis sacos de cebada molida y sus envases correspondientes, en 400.

14. Doscientos sacos vacíos, en 150.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación y puedan concurrir a la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del próximo mes de Noviembre y hora de las once, en que tendrá lugar el remate de dichos bienes que se hallan depositados en poder del ejecutado, o de don Ignacio Blanco Martín, donde podrán examinarlos si así lo tuvieran por conveniente; que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Humberto Llorente.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

431

Núm. 5.019

ALCALÁ DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prosper, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Ricardo Luis Parrilla, ca-

sado, contratista matriculado, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Fernando V, número tres, bajo, y Marqués del Duero, número doce, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Valladolid, comparezca en este Juzgado para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por estafa, con el número ciento setenta y tres, de mil novecientos veintiocho; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a tres de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Manuel María Cavanillas.—El Secretario judicial (ilegible).

Juzgados municipales

Núm. 5.007

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen este Juzgado, bajo el número de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Arsenio García Herreros, por unos desconocidos el día veinticinco de Octubre último, sobre las veintitrés y treinta horas en el Paseo de las Moreras, frente a las puertas traseras del Cuartel de Artillería; ha acordado que se cite a expresados denunciados desconocidos para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a dos

de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.008

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 647 del corriente año, por lesiones a José Alvarez Caballero, al ser pillado con una portezuela de un automóvil, el día catorce del actual, cuyo hecho tuvo lugar en el fielato de las Puertas de Tudela; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al dueño y conductor del automóvil, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de Noviembre próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.040

REQUISITORIA

Sanjurjo Castro, Luis; natural de Madrid, de estado soltero, hijo de Rosa, recluta del reemplazo de 1927; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Saboya, número 6, don Miguel Riaza Mir; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 19 de Octubre de 1928.—El Comandante Juez Instructor, Miguel Riaza.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial